



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

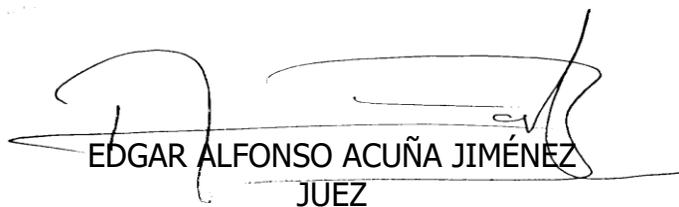
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2016-0018200**

Decisión: Dispone oficiar.

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad ejecutante en el escrito que antecede, se dispone oficiar nuevamente a TRANSUNIÓN para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre de AC CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. No. 900.339.921-1, en el sistema financiero, y en caso positivo, el nombre de la entidad. Líbrese oficio para lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfcc36bdfc52d872594c9bb2cc38f54c709cb2e70b90a21ea7ba868cf14b50b**

Documento generado en 12/12/2022 05:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>